



MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCXCV - N° 231  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

## 5<sup>a</sup> SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

#### Licitación Pública

Ordenanza N° 1094/2022. Decreto N° 212/2022. La Municipalidad de Valle Hermoso, llama a Licitación Pública, para la ejecución de Obra de Cordón Cuneta y Pavimentación de calles Güemes, Sarratea y Chopín. Valor del Pliego: \$ 2.000,00. Lugar donde puede consultarse y adquirirse el Pliego: Municipalidad de Valle Hermoso, Amadeo Sabattini N° 315 (Valle Hermoso), de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas, a partir del día 08/11/2022 y hasta el día 28/11/2022 inclusive. Apertura: Municipalidad de Valle Hermoso, el día 01/12/2022 a las 12:00 hs.

5 días - N° 419879 - \$ 3370 - 16/11/2022 - BOE

### MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

#### Licitación

OBJETO: provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del "DESAGUE PLUVIAL Y CORDON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DEL BARRIO SUR"  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.435.364,45 IVA incluido  
APERTURA: 28 de noviembre de 2022 - 10.00 Hs.  
VALOR DEL LEGAJO: \$ 13.700,00. Abonar y retirar en Tesorería Municipal.-  
SELLADO: \$ 7.140,00. Abonar en Tesorería Municipal.-

3 días - N° 421085 - \$ 1377,60 - 18/11/2022 - BOE

### MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

#### Licitación Pública N° 16/2022

FECHA DE APERTURA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2022  
Decreto N° 427/22- Expte.: 141050 - Ord. 7509  
Llámesse a Licitación Pública para la "Construcción de 30 viviendas del Plan Semilla"

Presupuesto Oficial: \$ 120.000.000,00  
Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00  
Sellado Municipal: \$ 48.000,00

Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439147 (Dr. Néstor Gómez - Ing. German Tarallo).

Retiro de Pliegos: desde el 17 hasta el 28 de noviembre de 2022 inclusive.

#### SUMARIO

<b>MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO</b>	
Licitación Pública .....	Pag. 1
<b>MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ</b>	
Licitación .....	Pag. 1
<b>MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO</b>	
Licitación Pública N° 16/2022 .....	Pag. 1
Licitación Pública N° 13/2022 .....	Pag. 1
Licitación Pública N° 14/2022 .....	Pag. 2
Licitación Pública N° 15/2022 .....	Pag. 2
<b>MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO</b>	
Decreto N° 110/2022 .....	Pag. 2
Decreto N° 111/2022 .....	Pag. 2
Decreto N° 122/2022 .....	Pag. 3
Decreto N° 129/2022 .....	Pag. 3
Decreto N° 130/2022 .....	Pag. 3
Decreto N° 135/2022 .....	Pag. 4
Decreto N° 178/2022 .....	Pag. 4
Decreto 105 .....	Pag. 4
<b>MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE</b>	
Decreto N° 102 / 2022 .....	Pag. 4
Decreto N° 88 / 2022 .....	Pag. 5
Decreto N° 89 / 2022 .....	Pag. 6
Decreto N° 90 / 2022 .....	Pag. 6
Decreto N° 91 / 2022 .....	Pag. 6
Decreto N° 92 / 2022 .....	Pag. 6
Decreto N° 93 / 2022 .....	Pag. 7
Decreto N° 94 / 2022 .....	Pag. 7
Decreto N° 95 / 2022 .....	Pag. 7
Decreto N° 96 / 2022 .....	Pag. 8
Decreto N° 97 / 2022 .....	Pag. 8
Decreto N° 98 / 2022 .....	Pag. 9
Decreto N° 99 / 2022 .....	Pag. 9
<b>MUNICIPALIDAD DE EMBALSE</b>	
Notificación .....	Pag. 10

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 29 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Publicar días: 16, 17 y 18 de noviembre de 2022 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 421335 - \$ 2767,20 - 18/11/2022 - BOE

#### Licitación Pública N° 13/2022

FECHA DE APERTURA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Decreto N° 418/22- Expte.: 141012 - Ord. 7511

Llámesse a Licitación Pública para la "Provisión de 1000 toneladas de cemento portland a granel destinado a la planta hormigonera municipal, para ser utilizado en la obra de pavimentación de Barrio Cottolengo de la ciudad de San Francisco"

Presupuesto Oficial: \$ 39.596.040,00

Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00

Sellado Municipal: \$ 39.596,04

Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439147 (Dr. Néstor Gómez – Ing. German Tarallo)

Retiro de Pliegos: desde el 17 hasta el 29 de noviembre de 2022 inclusive.

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 30 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Publicar días: 16, 17 y 18 de noviembre de 2022 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 421338 - \$ 3336 - 18/11/2022 - BOE

### Licitación Pública N° 14/2022

FECHA DE APERTURA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Decreto N° 419/22- Expte.: 141013 – Ord. 7512

Llámesse a Licitación Pública para la "Provisión de 2900 toneladas de piedra partida a granel destinada a la planta hormigonera municipal, para ser utilizada en la obra de pavimentación de Barrio Cottolengo de la ciudad de San Francisco"

Presupuesto Oficial: \$ 17.685.360,00

Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00

Sellado Municipal: \$ 17.685,36

Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439147 (Dr. Néstor Gómez – Ing. German Tarallo)

Retiro de Pliegos: desde el 17 hasta el 29 de noviembre de 2022 inclusive.

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 30 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs.

Publicar días: 16, 17 y 18 de noviembre de 2022 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 421344 - \$ 3318 - 18/11/2022 - BOE

### Licitación Pública N° 15/2022

FECHA DE APERTURA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Decreto N° 417/22- Expte.: 141051 – Ord. 7510

Llámesse a Licitación Pública para la "Restauración y puesta en valor del Palacio Tampieri de la ciudad de San Francisco – ETAPA 1"

Presupuesto Oficial: \$ 66.717.284,00

Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00

Sellado Municipal: \$ 48.000,00

Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439147 (Dr. Néstor Gómez – Ing. German Tarallo)

Retiro de Pliegos: desde el 17 hasta el 29 de noviembre de 2022 inclusive.

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 30 de noviembre de 2022 a las 09:00 hs.

Publicar días: 16, 17 y 18 de noviembre de 2022 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 421372 - \$ 2940 - 18/11/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

### DECRETO N° 110/2022

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Mayo de 2022.-

**VISTO:** La Ordenanza N°1290 sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 11 de Mayo de 2022; y

#### CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece la "RATIFICACIÓN DE CONVENIO PÚBLICO/PRIVADO PARA EL LIBRE ACCESO AL BALNEARIO LAS CALAVERAS DE MINA CLAVERO.-";

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A

**Art. 1°)** PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1290 Sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo de 2022.-

**Art. 2°)** Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Fdo. Por Sr. Claudio M. Manzanelli- Intendente - Ab. Ezequiel Ramírez Rueda - Secretario de Gobierno.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Mayo de 2022.-

1 día - N° 421097 - s/c - 16/11/2022 - BOE

### DECRETO N° 111/2022

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Mayo de 2022.-

**VISTO:** La Ordenanza N°1291 sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 11 de Mayo de 2022; y

#### CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece la "RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN .-";

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
D E C R E T A**

**Art. 1º)** PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1291 Sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo de 2022.-

**Art. 2º)** Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Fdo. Por Sr. Claudio M. Manzanelli- Intendente - Ab. Ezequiel Ramírez Rueda - Secretario de Gobierno.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Mayo de 2022.-

1 día - N° 421103 - s/c - 16/11/2022 - BOE

**DECRETO N° 122/2022**

Mina Clavero, 30 de Mayo de 2022.-

**VISTO:** La Ordenanza N° 1292/2022, donde se ratifica un convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del contrato referido resulta necesario designar Director Técnico de Obra para ejecutar la misma.

Que la obra referida consta de la construcción de dos aulas para el IPEM N° 285 "José Gabriel Brochero", en el marco del programa "Aurora", en los plazos, términos y condiciones establecidas en la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo, Presupuesto y Pliego de Condiciones Particulares, los que forman parte del contrato ratificado mediante Ordenanza 1292/2022.

Que para ello, el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con facultades específicas del art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 que por ley les son cedidas a los mismos y atribuciones de delegación por razones operativas, que por todo ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
D E C R E T A:**

**Art. 1º)** DESÍGNASE para desempeñar el cargo de Director Técnico de Obra a la MMO Romina Emilce Villarreal, (D.N.I. 34.354.951), Matrícula Profesional 45551/5, de la obra "Construcción de Dos Aulas para el IPEM N° 285 – Jose Gabriel Brochero – en el marco del Programa Aurora"

**Art. 2º)** Notifíquese, Comuníquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Fdo. Por Sr. Claudio M. Manzanelli- Intendente - Ab. Ezequiel Ramírez Rueda - Secretario de Gobierno.

Mina Clavero, 30 de Mayo de 2022

1 día - N° 421131 - s/c - 16/11/2022 - BOE

**DECRETO N° 129/2022**

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Junio de 2022.-

**VISTO:** La Ordenanza N°1294 sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 01 de Junio de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la referida Ordenanza se establece la "ADHESION DECRETO NACIONAL 17/2022.-";

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
D E C R E T A**

**Art. 1º)** PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1294 Sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de Junio de 2022.-

**Art. 2º)** Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Fdo. Por Sr. Claudio M. Manzanelli- Intendente - Ab. Ezequiel Ramírez Rueda - Secretario de Gobierno.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Junio de 2022.-

1 día - N° 421138 - s/c - 16/11/2022 - BOE

**DECRETO N° 130/2022**

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Junio de 2022.-

**VISTO:** La Ordenanza N°1295 sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 01 de Junio de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la referida Ordenanza se establece la "DECLARACION CIUDADANOS ILUSTRES A VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS.-";

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
D E C R E T A**

**Art. 1º)** PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1295 Sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de Junio de 2022.-

**Art. 2º)** Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Fdo. Por Sr. Claudio M. Manzanelli- Intendente - Ab. Ezequiel Ramírez Rueda - Secretario de Gobierno

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Junio de 2022.-

1 día - N° 421141 - s/c - 16/11/2022 - BOE

## DECRETO N° 135/2022

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Junio de 2022.-

**VISTO:** La Ordenanza N°1296 sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 08 de Junio de 2022; y

### CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece la "ACTUALIZACION DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJE-ROS- TAXIS.-";

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A

**Art. 1°)** PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1296 Sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de Junio de 2022.-

**Art. 2°)** Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Fdo. Por Sr. Claudio M. Manzanelli- Intendente - Ab. Ezequiel Ramírez Rueda - Secretario de Gobierno.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Junio de 2022.-

1 día - N° 421145 - s/c - 16/11/2022 - BOE

## DECRETO N.° 178/2022

**VISTO:** La Ordenanza N° 1302/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Mina Clavero con fecha 24/08/2022; y

### CONSIDERANDO:

Que en la referida ordenanza se establece la "AMPLIACION RECONOCIMIENTO VETERANOS DE MALVINAS (T.O.M/T.O.A.S.)"

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma, por ello

## MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

### DECRETO N° 102 / 2022

**VISTO:** El compromiso asumido en el convenio suscripto con los Sindicatos Obras Córdoba y SOEM el día 02.05.2022, cuya clausula 5°reza: "El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de La Cumbre se compromete a llamar a concurso a los fines de proceder al nombramiento y/o re categorización de los agentes municipales en el mes de Noviembre de 2022"; La ley 8102, art. 49 inc. 17;

Las Ordenanzas 46/1974 y 106/1977.

### Y CONSIDERANDO:

Que luego de un estudio y análisis de la situación de aquellos agentes que se encuentran en situación de contratados con esta Administración

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

**Art. 1°)** PROMÚLGASE Y CÚMPLASE La Ordenanza N° 1302/2022 Sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24/08/2022.-

**Art. 2°)** REMÍTASE copia auténtica del presente decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

Fdo. Sr. Claudio M. Manzanelli- intendente- Dra. María M. Gutiérrez – secretaria de Gobierno.

Mina Clavero, Córdoba, 29 de agosto 2022.-

1 día - N° 421529 - s/c - 16/11/2022 - BOE

## DECRETO 105

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Mayo de 2022.-

**Visto:** La progresiva desactualización del poder adquisitivo de los salarios; y

### Considerando (...)

### Decreta:

**Art. 1°)** DISPONESE a partir del 01 de Mayo de 2022 el incremento de los salarios básicos del personal de planta permanente en un 15%.- (...)

Fdo. Por Sr. Claudio M. Manzanelli- Intendente - Ab. Ezequiel Ramírez Rueda- Secretario de Gobierno

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Mayo de 2022.-

ANEXO

1 día - N° 421126 - s/c - 16/11/2022 - BOE

Municipal se ha constatado la existencia de vacantes en la Administración Pública Municipal, según se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Que en atención al compromiso asumido con fecha 02.05.2022 este DEM llamara, en una primera etapa, a Concurso Público y Cerrado de Antecedentes y Oposición para Ingreso a Planta Permanente del Departamento Ejecutivo de la Localidad de La Cumbre y, con posterioridad, en los meses subsiguientes, efectuará el llamado a concurso para que los agentes municipales puedan cambiar de agrupamiento y/o ascender de categoría, según sea el caso.

Que es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo de conformidad a los estatutos y escalafón vigente (art. 49 inc. 17° de la Ley 8102).

Que todo ingreso de personal a la planta permanente de este Municipio debe ser realizado mediante concurso público de antecedentes y oposición (arts. 9 y ss y cc Ordenanza 46/1974).

Que la referida Ordenanza establece en sus arts. 123° a 141° inclusive, el procedimiento relativo a los Concursos de Ingreso. Que existe factibilidad financiera y presupuestaria para hacer frente a las erogaciones que surgirán de la incorporación de personal a las vacantes producidas. Que ha sido política de esta gestión municipal, la de reconocer y revalorizar a los trabajadores y las trabajadoras de este Municipio de La Cumbre, por lo que se estima conveniente priorizar en el ingreso a aquellas personas que se encuentran vinculadas mediante Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración y Programa de Becas.

Que por su parte, es necesario precisar en el llamado todas las características del Concurso, los requisitos específicos teniendo en cuenta los diferentes Agrupamientos y demás a los efectos de perfeccionar la tramitación del concurso. Que han tomado intervención las Secretarías Municipales de la Municipalidad de La Cumbre, aconsejando dar continuidad al presente trámite.

Que la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo ha prestado conformidad a las actuaciones cumplidas.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** LLÁMASE a Concurso Público y Cerrado de Antecedentes y Oposición para Ingreso a Planta Permanente del Departamento Ejecutivo de la Localidad de La Cumbre; convóquese en forma general a cubrir 31 (treinta y un) vacantes en los diferentes Agrupamientos conforme el detalle efectuado en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo: 2°** DESÍGNASE como miembros de la Junta Examinadora del Concurso dispuesto por los Artículos 123 y siguientes de la Ordenanza N° 46/1974 "Estatuto del Personal Municipal", a: -MIEMBROS TITULARES POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL: Sr. Intendente Municipal, Sr. Cr. Rubén Justo Ovelar; Sr. Secretario de Coordinación y relaciones con la Comunidad: Sr. Pablo Alicia; Secretaria de Acción Social, Sra. Silvina Moyano; Secretario de Obras Públicas, Sr. Prof. Juan Manuel González; Secretaria de Finanzas, Sra. Cra. Julieta Mateos; Secretaria de Turismo, Sra. Paola Olmos; Asesora Letrada, Sra. Ab. Fernanda Valente Lozada. De estos miembros titulares, deberán estar presentes como mínimo 2 (dos) cada vez que la Junta Examinadora se reúna a deliberar, con excepción del Sr. Intendente y la Sra. Asesora Letrada que deberán estar presentes sin excepción alguna. Además, conformaran la Junta Examinadora un MIEMBRO TITULAR POR CADA UNO DE LOS SINDICATOS (Obras Córdoba y SOEM) y un MIEMBRO SUPLENTE POR CADA UNO DE LOS SINDICATOS. Los sindicatos deberán comunicar los datos de los Miembros Titulares y Suplentes con una antelación mínima de 72 hs. antes que la Junta Examinadora deba reunirse. Todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 134 y ss del Estatuto del Empleado Municipal - Ord. 46/1974 -.

**Artículo: 3°** HAGASE SABER que a los fines de evaluar los requisitos generales, especiales, funciones con perfil de puesto, Agrupamiento, Secretaría y demás condiciones, será de aplicación el Estatuto del Empleado Municipal – Ordenanza 46/1974 – y la Ordenanza de agrupamiento N° 106/1977.

**Artículo: 4°** Las inscripciones se realizarán, por mesa de entradas Municipal conforme detalle de cargos establecido en el Anexo I del presente,

hasta el 30.11.2022 a las 13.00 hs. Aquellos interesados en participar de los concursos objeto del presente decreto, solo podrán inscribirse para una (1) VACANTE perteneciente a un agrupamiento y Secretaria, estando vedado inscribirse en varias vacantes simultáneamente aun cuando estas pertenezcan o dependan de otras Secretarías.

**Artículo: 5°** Las normas que rigen el presente Concurso son la Ordenanza N° 46/1974, la Ordenanza 106/1977 y el presente Decreto con su Anexo I y II respectivamente.

**Artículo: 6°** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 421422 - s/c - 16/11/2022 - BOE

#### DECRETO N° 88 / 2022

**VISTO:** El 125° Aniversario de la Creación de la ESCUELA MARÍA JOSEFA BUSTOS,

#### Y CONSIDERANDO:

Que la tarea educativa desplegada por la Escuela María Josefa Bustos constituye un baluarte en la formación de niños y jóvenes, capacitándolos siempre con proyección de futuro y permitiendo su inserción en la comunidad; Que esta escuela mantiene intactas las premisas con que fue creado, siendo también un patrimonio histórico cultural de nuestra localidad, de gran trayectoria en la comunidad por toda su actividad realizada a lo largo de todos estos años.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** DECLARAR de Interés Municipal a los actos celebratorios del 125° Aniversario de la creación de la Escuela María Josefa Bustos.-

**Artículo: 2°** PUBLIQUESE, hágase saber, entréguese una copia a las autoridades de la Escuela María Josefa Bustos y, oportunamente, ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: Cra. MARIA JULIETA MATEOS Secretaria de Finanzas Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 421337 - s/c - 16/11/2022 - BOE

## DECRETO N° 89 / 2022

**VISTO:** La Ordenanza N° 31/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 27 de Octubre del año Dos Mil Veintidós.

### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-  
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** PROMÚLGASE la Ordenanza N° 31/2022 en todos y cada uno de sus articulados por la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de Comodato que se adjunta a los fines del funcionamiento de una oficina - Punto fijo y permanente de atención al público- de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), en el CIC Municipal.-

**Artículo: 2°** COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia al Registro Municipal, a las áreas correspondientes, a los interesados y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 421340 - s/c - 16/11/2022 - BOE

## DECRETO N° 90 / 2022

**VISTO:** Que el próximo 08 de Noviembre de 2022, se celebra el DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL. -

### Y CONSIDERANDO:

Que atento que la citada fecha es martes y, a los fines de organizar la semana laboral en el Municipio, el Departamento Ejecutivo dispone autorizar el día Lunes 07 de Noviembre del corriente año, a los fines de la no concurrencia a sus actividades habituales al personal municipal, en virtud de la celebración aludida. -

Que tal determinación constituye en alguna medida el agradecimiento por la permanente colaboración, esfuerzo y dedicación, que ponen de manifiesto los Empleados Municipales en su diario accionar, particularmente en el actual contexto. -

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** DECLÁRESE Asueto Municipal el día Lunes 07 de Noviembre del corriente año, en adhesión al día del EMPLEADO MUNICIPAL.

**Artículo: 2°** TOMESE, los recaudos necesarios, en especial lo atinente a la prestación de los servicios, del personal afectado al área de Secretaría Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de manera que se asegure los servicios indispensables, estableciendo las correspondientes guardias mínimas.

**Artículo: 3°** COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de personal, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 421341 - s/c - 16/11/2022 - BOE

## DECRETO N° 91 / 2022

**VISTO:** Que el Sr. Funes José Gabriel, DNI 29.143.911 abonó Servicio de Inspector el día 07 de Septiembre de 2022, constando en Comprobante Nro T 000252815-096 , cedulón de pago por Solicitudes Varias, Certifica 0042133826, por el importe de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIEN-TOS C/00 CTVS, (\$36.500,00).-

### Y CONSIDERANDO:

Que es deber de este Departamento Ejecutivo considerar dicha situación y proceder a la devolución del pago realizado de más.-  
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** DEVUÉLVASE al Sr. Funes José Gabriel, DNI 29.143.911 , la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL QUINIEN-TOS (\$ 36.500.00=) correspondiente a lo abonado por Servicios de Inspectoría, Comprobante Nro T 000252815-096 .-

**Artículo: 2°** COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 421346 - s/c - 16/11/2022 - BOE

## DECRETO N° 92 / 2022

**VISTO:** Que el Sr. González Joaquín Ezequiel, DNI 45.243.809 abonó dos veces Solicitud de Examen 1er licencia Teo-Practico, el día 24 de Oc-

tubre de 2022, Comprobante Nro 000000072266 , recibo de pago Nro 0000002545576-210 .

**Y CONSIDERANDO:**

Que es deber de este Departamento Ejecutivo considerar dicha situación y proceder a la devolución del pago realizado de más.-  
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE  
DECRETA**

**Artículo: 1°** DEVUÉLVASE al Sr. González Joaquín Ezequiel, DNI 45.243.809 la suma de pesos Un Mil Ciento Ochenta (\$ 1180.00=) correspondiente a lo abonado por Examen Teo-Práctico, con Recibo N° 0000002545576-210.-

**Artículo: 2°** COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 421347 - s/c - 16/11/2022 - BOE

**DECRETO N° 93 / 2022**

**VISTO:** Que el Sr. Morello Sergio Alberto, DNI 10.172.875 abonó licencia de conducir el día 12 de Octubre de 2022, la misma de Categoría B2, concepto licencia conducir 70 años Comprobante Nro T 000072053 y Solicitud libre Multas Comprobante Nro T 000072054 que debido a que su licencia actual vence el 19 de Octubre del 2023, el Sr. Morello no hizo efectivo el retiro de la licencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es deber de este Departamento Ejecutivo considerar dicha situación y proceder a la devolución del pago realizado de más.-  
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE  
DECRETA**

**Artículo: 1°** DEVUÉLVASE al Sr. Morello Sergio Alberto, DNI 10.172.875 la suma de pesos UN MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 1230.00=) correspondiente a lo abonado por licencia no retirada y Solicitud Libre Multa.-

**Artículo: 2°** COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 421351 - s/c - 16/11/2022 - BOE

**DECRETO N° 94 / 2022**

**VISTO:** La Ordenanza N° 32/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 03 de Noviembre del año Dos Mil Veintidós.

**Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-  
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE  
DECRETA**

**Artículo: 1°** PROMÚLGASE la Ordenanza N° 31/2022 en todos y cada uno de sus articulados por la cual se MODIFICA la estructura del Presupuesto de recursos y gastos vigentes creando las partidas correspondientes, a los fines de una correcta imputación.-

**Artículo: 2°** RECTIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente.-

**Artículo: 3°** COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 421354 - s/c - 16/11/2022 - BOE

**DECRETO N° 95 / 2022**

**VISTO:** La Ordenanza N° 33/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 03 de Noviembre del año Dos Mil Veintidós.

**Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-  
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE  
DECRETA**

**Artículo: 1°** PROMÚLGASE la Ordenanza N° 33/2022 en todos y cada uno de sus articulados por la cual se RECTIFICA el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente.-

**Artículo: 2°** COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 421356 - s/c - 16/11/2022 - BOE

## DECRETO N° 96 / 2022

**VISTO:** La realización del 60° Encuentro Nacional Infantil de Folclore y 19° Certamen pre juvenil, a realizarse en nuestra localidad de La Cumbre, provincia de Córdoba, los días 09,10,11 y 12 de Noviembre de 2022 en Biblioteca y Club Deportivo La Cumbre.

### Y CONSIDERANDO:

Que en cada edición se invita a prestigiosos profesores de distintos lugares del país para integrar el jurado, que tiene a su cargo la puntuación para elegir ganadores en las distintas categorías y rubros. Que es un honor para La Cumbre recibir a niños y adolescentes de distintos lugares de nuestro país, que años tras año se viene desarrollando este encuentro en nuestra localidad, con el objetivo de reunirse, compartir la danza y sembrar amistades, fomentando esta grata actividad Cultural.  
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL al Encuentro Nacional Infantil de Folclore y Certamen pre juvenil, Edición 2022.

**Artículo: 2°** BRINDESE a través del Departamento Ejecutivo, todo lo atinente al mejor desarrollo de la celebración.

**Artículo: 3°** COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 421360 - s/c - 16/11/2022 - BOE

## DECRETO N° 97 / 2022

**VISTO:** La Resolución N° 02/2022 del Juzgado de Faltas Municipal, de fecha 10/11/2022.

La Ordenanza 29/2022;

Dictamen de Asesoría Letrada del 10.11.2022

### Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 10.11.2022 fue elevado el Expediente N° 5088 a este Departamento Ejecutivo Municipal;

Que de la Resolución N° 02/2022 del Juzgado de Faltas Municipal surge que se han cumplido con las exigencias y disposiciones de la Ordenanza 29/2022 sin que el propietario del equino se haya presentado a retirar el mismo y abonar las multas respectivas.

Que se han cumplido los plazos establecidos en la Ordenanza 29/2022, en consecuencia conforme lo dispuesto por el art. 3° de la referida ordenanza la Municipalidad de La Cumbre puede disponer sin mas la venta y/o reubicación del mismo.

Que del dictamen de la Asesoría Letrada Municipal surge que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la ordenanza 29/2022, debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente disponiendo mediante el mismo la venta del equino.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** PONGASE A LA VENTA el equino que se encuentra a disposición de la Municipalidad de La Cumbre, todo de conformidad al expediente N° 5088 proveniente del Juzgado de Faltas Municipal y en cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza 29/2022.

**Artículo: 2°** PUBLIQUESE el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, como así también en los medios de comunicación local a los fines que los interesados en adquirir el equino puedan hacer sus ofertas por Mesa de Entradas Municipal.

**Artículo: 3°** HAGASE SABER a la población en general que, deberá cuidar, alimentar y mantener a resguardo a todo equino y/o similar que sea de su propiedad, evitando que el mismo ande suelto por la vía publica evitando posibles daños a terceras personas y sus bienes, toda vez que, de constatarse falta a estos deberes, la Municipalidad de La Cumbre procederá a trasladar al animal a un predio Municipal y, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 29/2022, lo reubicará en Instituciones de Bien Público y/o lo venderá al mejor postor.

**Artículo: 4°** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese copia al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 421366 - s/c - 16/11/2022 - BOE



## DECRETO N° 98 / 2022

**VISTO:** La Resolución N° 01/2022 del Juzgado de Faltas Municipal, de fecha 10/11/2022. La Ordenanza 29/2022; Dictamen de Asesoría Letrada del 10.11.2022

### Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 10.11.2022 fue elevado el Expediente N° 5087 a este Departamento Ejecutivo Municipal;

Que de la Resolución N° 01/2022 del Juzgado de Faltas Municipal surge que se han cumplido con las exigencias y disposiciones de la Ordenanza 29/2022 sin que el propietario del equino se haya presentado a retirar el mismo y abonar las multas respectivas.

Que se han cumplido los plazos establecidos en la Ordenanza 29/2022, en consecuencia conforme lo dispuesto por el art. 3° de la referida ordenanza la Municipalidad de La Cumbre puede disponer sin mas la venta y/o reubicación del mismo.

Que del dictamen de la Asesoría Letrada Municipal surge que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la ordenanza 29/2022, debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente disponiendo mediante el mismo la venta del equino.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** PONGASE A LA VENTA el equino que se encuentra a disposición de la Municipalidad de La Cumbre, todo de conformidad al expediente N° 5087 proveniente del Juzgado de Faltas Municipal y en cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza 29/2022.

**Artículo: 2°** PUBLIQUESE el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, como así también en los medios de comunicación local a los fines que los interesados en adquirir el equino puedan hacer sus ofertas por Mesa de Entradas Municipal.

**Artículo: 3°** HAGASE SABER a la población en general que, deberá cuidar, alimentar y mantener a resguardo a todo equino y/o similar que sea de su propiedad, evitando que el mismo ande suelto por la vía publica evitando posibles daños a terceras personas y sus bienes, toda vez que, de constatare falta a estos deberes, la Municipalidad de La Cumbre procederá a trasladar al animal a un predio Municipal y, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 29/2022, lo reubicará en Instituciones de Bien Público y/o lo venderá al mejor postor.

**Artículo: 4°** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese copia al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 421370 - s/c - 16/11/2022 - BOE

## DECRETO N° 99 / 2022

**VISTO:** La Resolución N° 03/2022 del Juzgado de Faltas Municipal, de fecha 10/11/2022. La Ordenanza 29/2022; Dictamen de Asesoría Letrada del 10.11.2022

### Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 10.11.2022 fue elevado el Expediente N° 5089 a este Departamento Ejecutivo Municipal;

Que de la Resolución N° 03/2022 del Juzgado de Faltas Municipal surge que se han cumplido con las exigencias y disposiciones de la Ordenanza 29/2022 sin que el propietario del equino se haya presentado a retirar el mismo y abonar las multas respectivas.

Que se han cumplido los plazos establecidos en la Ordenanza 29/2022, en consecuencia conforme lo dispuesto por el art. 3° de la referida ordenanza la Municipalidad de La Cumbre puede disponer sin mas la venta y/o reubicación del mismo.

Que del dictamen de la Asesoría Letrada Municipal surge que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la ordenanza 29/2022, debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente disponiendo mediante el mismo la venta del equino.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** PONGASE A LA VENTA el equino que se encuentra a disposición de la Municipalidad de La Cumbre, todo de conformidad al expediente N° 5089 proveniente del Juzgado de Faltas Municipal y en cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza 29/2022.

**Artículo: 2°** PUBLIQUESE el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, como así también en los medios de comunicación local a los fines que los interesados en adquirir el equino puedan hacer sus ofertas por Mesa de Entradas Municipal.

**Artículo: 3°** HAGASE SABER a la población en general que, deberá cuidar, alimentar y mantener a resguardo a todo equino y/o similar que sea de su propiedad, evitando que el mismo ande suelto por la vía publica evitando posibles daños a terceras personas y sus bienes, toda vez que, de constatare falta a estos deberes, la Municipalidad de La Cumbre procederá a trasladar al animal a un predio Municipal y, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 29/2022, lo reubicará en Instituciones de Bien Público y/o lo venderá al mejor postor.

**Artículo: 4°** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese copia al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 421379 - s/c - 16/11/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **EMBALSE**

### Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a LAGOS Y BOSQUES S.R.L en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120101104003 se ha solicitado autorización para construir por parte del poseedor MILENA GATTI DOMICILIADA EN SANTIAGO DE LINIERS 563- OLIVA- TERCERO ARRIBA-

CORDOBA, C.P 5980, DNI 26.481.139 la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 417306 - \$ 1143,75 - 17/11/2022 - BOE

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA




Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

 @boecba

